

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA JEP-SASI-004-2019

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA DIFERENTES ÁREAS Y DEPENDENCIAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

ADENDA No. 1

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Directora Administrativa y Financiera en representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP**, en uso de sus facultades legales expide la Adenda No.1.

Teniendo en cuenta las actualizaciones que deben realizarse respecto del Registro Único de Proponentes, y en cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización, numeral 2.6, la Entidad se permite realizar las siguientes modificaciones:

1. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- MODIFICAR EL NUMERAL “4.1.2. Capacidad Financiera” del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2018, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Los demás aspectos no modificados continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANA LUCIA ROSALES CALLEJAS
Directora Administrativa y Financiera
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Vanessa Camila Jiménez Rojas – Profesional de Gestión II – Subdirección de Contratación.

Revisó: Ariadna Lorena Alfonso: Asesora.

Aprobó - Jurídico: Wilmar Darío González Buriticá - Subdirector de Contratación.

Aprobó: Juan David Olarte – Subdirector Financiero.